UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023
"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID: 427.068

San Lorenzo, 11 de mayo de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD Nº 04/2023 "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa de la Institución, quien solicita "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial", para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024. ----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de guaraníes ciento cuarenta millones (G. 140.000.000) en forma plurianual y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 281 – Servicios de Ceremonial y 284 – Servicios de Catering, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1, Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 respectivamente. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 04/2023 "Servicios Gastronómicos y de Ceremonial", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 17 de abril de 2023, el número de ID es el Nº 427.068. El número de expediente virtual es el 305292. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 5 de mayo de 2023 a las 10:15hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose dos (2) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023
"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID: 427.068

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	MARCHELA S.A..	80088182-6	lashermanas_servicios@hotmail.com
2	DERFA S.R.L.	80090242-4	derlisnunez079@gmail.com

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado dos (2) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- MARCHELA S.A.
- DERFA S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023
"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID: 427.068

Documentos	MARCHELA S.A.	DERFA S.R.L
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	SIPE	Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	MARCHELA S.A	DERFA S.R.L
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes participantes **Marchela S.A. y Derfa S.R.L.**, se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESAS OFERENTES	LOTES MÁS ECONÓMICOS
1	MARCHELA S.A.	Lote N° 3
2	DERFA S.R.L.	Lote N° 1 y 2

Por consiguiente, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L.**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015
Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes figuran en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023
"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID: 427.068

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
MARCHELA S.A Misael Danilo Torres Medina con C.I. N° 4.511.744 Graciela de Jesus Medina Cantero con C.I. N° 2.041.850	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
DERFA S.R.L. Derlis Arnaldo Nuñez Samaniego con C.I. N° 2.824.828 Fatima Alice de los Santos de Nuñez con C.I. N° 4.030.249	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L.** cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L.**

El Comité ha constatado que los precios ofertados por las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L.**, se enmarcan dentro de los parámetros establecidos para contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Por consiguiente, el Comité considera ACEPTAR las ofertas de las mencionadas firmas oferentes.

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia no fue aplicado en el presente llamado, considerando que ambas empresas oferentes presentaron dicho documento.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L,** quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2019, 2020 y 2021, establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

	MARCHELA S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	1.195.599.764	1.096.113.193	1.086.533.203		
PASIVO CORRIENTE	743.802.844	716.185.960	627.918.253		
	1,607414886	1,530486849	1,730373656	**1,622758464**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**		**Observación**
PASIVO TOTAL	743.802.844	716.185.960	627.918.253	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	1.815.720.635	2.299.057.361	2.246.981.665		
	0,409646082	0,311512871	0,279449656	**0,333536203**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	28.947.360	28.105.594	42.082.725	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	1.071.917.791	1.582.871.401	1.619.063.412		
	0,027005205	0,017756082	0,025992018	**0,023584435**	Cumple

	DERFA S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio 3 años**	**Observación**

ACTIVO CORRIENTE	2.028.718.531	2.475.931.876	2.409.131.870		
PASIVO CORRIENTE	730.676.035	1.148.639.221	1.379.866.954		
	2,776495237	2,155534854	1,745916056	**2,225982049**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2019**	**2020**	**2021**		**Observación**
PASIVO TOTAL	730.676.035	1.148.639.221	1.379.866.954	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	2.335.350.094	2.760.242.017	2.720.281.780		
	0,312876445	0,416137141	0,507251478	**0,412088355**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2019**	**2020**	**2021**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	19.793.902	6.928.738	27.371.428	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	1.604.674.059	1.611.602.797	1.340.414.826		
	0,012335154	0,004299284	0,020420117	**0,012351518**	Cumple

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera, se verificó que las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L**, cumplen con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2019, 2020 y 2021 respectivamente, que fueron remitidos junto a las ofertas en los sobres correspondientes.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **MARCHELA S.A. y DERFA S.R.L,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	MARCHELA S.A.	DERFA S.R.L
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años, que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcancen como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2020 – 2022.	Cumple	Cumple

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por las citadas firmas oferentes cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	MARCHELA S.A.	DERFA S.R.L.
Cédula verde y habilitación al día del vehículo, con foto del mismo (Lote Nº 1)	NO APLICA	Cumple
Registro del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) al día. (Lote Nº 1)	Cumple	Cumple
Constancia de por lo menos 2 (dos) empleados inscriptos en IPS, para todos los ítems	Cumple	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica
MARCHELA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
DERFA S.R.L.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Lote.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2023 **"Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"**, ID N° 427.068, en la modalidad de Contrato Abierto, por un valor máximo de guaraníes ciento cuarenta millones (G. 140.000.000) y un valor mínimo de setenta millones (G. 70.000.000) para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024 respectivamente, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual.

Al Ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes setenta millones (G. 70.000.000) y un valor mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000), y al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes setenta millones (G. 70.000.000) y un valor mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. ----------

- **DERFA S.R.L.** por un un monto máximo de guaraníes sesenta millones (₲. 60.000.000), y un monto mínimo de guaraníes treinta millones (₲. 30.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2023, un monto máximo de guaraníes sesenta millones (₲. 60.000.000), y un monto mínimo de guaraníes treinta millones (₲. 30.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 1: SERVICIOS GASTRONÓMICOS							
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	1	Kilogramo	Evento	60.000	60.000
2	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados gourmet	1	Unidad	Evento	295.000	295.000
3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados tradicional	1	Unidad	Evento	170.000	170.000
4	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces gourmet	1	Unidad	Evento	97.000	97.000
5	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces tradicional	1	Unidad	Evento	79.000	79.000
6	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	1	Unidad	Evento	17.000	17.000
7	90101603-023	Provisión de Café c/ Leche	1	Unidad	Evento	15.250	15.250
8	90101603-019	Provisión de Cocido c/ Leche	1	Unidad	Evento	13.000	13.000
Total							**746.250**
LOTE N° 2: SERVICIOS DE ALQUILERES							
1	90151802-004	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	1	Unidad	Evento	52.500	52.500
2	90151802-004	Alquiler de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	1	Unidad	Evento	60.000	60.000
3	90151802-010	Alquiler de Cubiertos	1	Unidad	Evento	2.875	2.875
4	90151802-011	Alquiler de vasos	1	Unidad	Evento	1.800	1.800
5	90151802-012	Alquiler de copas	1	Unidad	Evento	2.300	2.300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023
"SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"
ID: 427.068

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
6	90151802-015	Alquiler de platos	1	Unidad	Evento	1.800	1.800
7	90151802-016	Alquiler de platillitos	1	Unidad	Evento	1.800	1.800
8	90151802-037	Alquiler de tacita	1	Unidad	Evento	3.800	3.800
9	90151802-018	Alquiler de Champaneras	1	Unidad	Evento	9.000	9.000
10	90151802-020	Alquiler de tablón	1	Unidad	Evento	19.000	19.000
11	90151802-021	Alquiler de Mesa	1	Unidad	Evento	21.000	21.000
12	90151802-006	Alquiler de Sillas	1	Unidad	Evento	3.800	3.800
13	90151802-007	Alquiler de bandejas y fuentes	1	Unidad	Evento	5.500	5.500
14	90151802-016	Alquiler de platillitos	1	Unidad	Evento	1.800	1.800
Total							**186.975**

- **MARCHELA S.A.** por un monto máximo de guaraníes diez millones (₲. 10.000.000), y un monto mínimo de guaraníes cinco millones (₲. 5.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2023, un monto máximo de guaraníes diez millones (₲. 10.000.000), y un monto mínimo de guaraníes cinco millones (₲. 5.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 3: SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES Y DECORACIÓN							
1	90151802-042	Arreglos florales	1	Unidad	Evento	218.000	218.000
2	90151802-042	Arreglos florales	1	Unidad	Evento	345.000	345.000
3	90151802-035	Servicio de decoración	1	Unidad	Evento	564.000	564.000
4	90151802-035	Servicio de decoración	1	Unidad	Evento	840.000	840.000
Total							**1.967.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro